ACUERDO 018 DE 2018
(28 DE DICIEMBRE)

"Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Fundación Universitaria Navarra UNINAVARRA"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA
En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 32 del Acuerdo 005 de 2011 -Estatuto General-, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal d), artículo 32 del Acuerdo 005 del 20 de octubre de 2011 -Estatuto General-, es función del Consejo Superior definir la estructura Académica, administrativa y financiera de la Fundación, previo concepto favorable de la Asamblea de Fundadores.

Que el artículo 13 de la Ley 640 de 2001 establece que los Centros de Conciliación tienen la obligación de establecer un reglamento que contenga los requisitos exigidos por el gobierno nacional, las políticas y parámetros que garanticen la calidad de la prestación del servicio y la idoneidad de sus conciliadores y un código interno de ética al que deberán someterse todos los conciliadores inscritos en la lista oficial de los centros que garantice la transparencia e imparcialidad del servicio.

Que el artículo 7º del Decreto 1826 de 2013 define los aspectos mínimos que deben desarrollar los Reglamentos de Centros de Conciliación.

Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación establece la norma técnica NTC590 de 2012 por medio del cual determina los requisitos generales de la prestación del Servicio de Conciliación en Colombia. (2012). NTC 5906/2012 La norma Técnica Colombiana NTC 590:2012.

Que el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Navarra, en uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 32º del Acuerdo 005 de 2011 - *Estatuto General* – expidió el Acuerdo 017 del 28 de diciembre de 2018 por el cual creó el

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Que Grupo de Investigación DIÁLOGOS de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de UNINAVARRA, adscrito al Centro de Investigaciones de Uninavarra – CINA - presentó a la institución, por intermedio de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, el proyecto de norma de Reglamento del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Fundación Universitaria Navarra, que fue avalado académicamente por el Consejo de Facultad, remitido a esta corporación para su aprobación y adopción.

Que el Consejo Superior en sesión de la fecha, según Acta No. 009, determinó expedir el presente Acuerdo.

Que de acuerdo con lo expuesto:

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Adoptar el Reglamento de Funcionamiento del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA -, según ANEXO 1º que hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2º: Los estudiantes del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico quedan sometidos a las disposiciones definidas en la Ley, en el Reglamento Académico y Estudiantil de UNINAVARRA, y al presente Reglamento y a las directrices proferidas por la Coordinación del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Fundación Universitaria Navarra.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de del año dos mil dieciocho (2018)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidente - Consejo Superior

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Superior

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ANEXO 1

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CONSULTORIO JURIDICO

REGLAMENTO

NEIVA
DICIEMBRE DE 2018

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

EQUIPO DIRECTIVO INSTITUCIONAL

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Rectora

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria General

JAIME GARCIA CADENA
Vicerrector Académico

MARTHA CECILIA ABELLA DE FIERRO
Vicerrectora de Posgrados y Extensión

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

TABLA DE CONTENIDO.

1. DEFINICIÓN ____ *8*

2. DE LAS GENERALIDADES ____ *8*

2.1 DE LA MISIÓN. ____ 8

2.2 DE LA VISIÓN. ____ 8

3. DE LAS POLÍTICAS ACTIVIDADES Y METAS ____ *9*

3.1. POLÍTICA DE CALIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA DE LOS SERVICIOS. ____ 9

3.2. ACTIVIDADES DEL CENTRO. ____ 9

3.3. METAS. ____ 10

4. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DEL CENTRO ____ *10*

4.1. ESTRUCTURA ACADÉMICA ____ 11

4.1.1. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. ____ 11

4.1.2. Dirección del Centro de Conciliación ____ 11

4.1.3. Docencia (Conciliadores – Asesores) ____ 11

4.1.4. Monitorias: ____ 11

4.1.5. Judicatura: ____ 11

4.1.6. Estudiantado: ____ 12

4.2. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. ____ 12

4.2.1. Programa de Derecho. ____ 12

4.2.2. Secretaría del Centro de Conciliación ____ 12

4.2.3. Asistente Auxiliar del Centro de Conciliación ____ 12

5. CARGOS. ____ *13*

5.1. DIRECTOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN ____ 13

5.2. DOCENTE - CONCILIADOR - ASESOR POR ÁREA. ____ 13

5.3. SECRETARÍA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN ____ 13

5.4. ASISTENTE AUXILIAR ____ 14

6. DE LAS COMPETENCIAS DEL CENTRO ____ *14*

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

7. DE LAS FUNCIONES ____ *15*
7.1. FUNCIONES DEL DIRECTOR (A) DEL CENTRO. ____ 15
7.2. FUNCIONES DEL DOCENTE CONCILIADOR - ASESOR POR ÁREA. ____ 16
7.3. FUNCIONES DE LOS MONITORES. ____ 17
7.4. FUNCIONES DE JUDICANTES. ____ 17
7.5. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA ____ 19
7.6. FUNCIONES DEL AUXILIAR ____ 20
8. SEDE DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN. ____ *21*
9. DE LOS CONCILIADORES ____ *21*
9.1. DEFINICIÓN ____ 21
10. DE LAS OBLIGACIONES. ____ *22*
11. PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS LISTAS DE CONCILIADORES Y PARA LA DESIGNACIÓN. ____ *23*
11.1. DE LAS LISTAS. ____ 23
11.2. DE LA DESIGNACIÓN. ____ 23
12. DEL TRÁMITE APLICABLE A LA CONCILIACIÓN ____ *23*
12.1. DE LOS REQUISITOS. ____ 23
12.2. DEL TRAMITE. ____ 24
12.3. DE LA CITACIÓN A LAS PARTES. ____ 25
12.4. DE LA AUDIENCIA. ____ 25
12.5. CONTENIDO DEL ACTA: ____ 26
12.6. DEL REGISTRO DEL ACTA. ____ 27
12.7. CONTENIDO DE LA CONSTANCIA ____ 27
13. DE TARIFAS ASOCIADAS AL SERVICIO ____ *28*
14. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO ____ *28*
14.1. PROHIBICIONES: ____ 28

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

14.2. DEL PROCEDIMIENTO Y SANCIONES. 29
15. CÓDIGO DE ÉTICA 29
15.1. DE LA ÉTICA 29
16. DE LOS PRINCIPIOS 29
16.1. AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. 29
16.2. INFORMALIDAD. 29
16.3. CELERIDAD. 30
16.4. IDONEIDAD. 30
16.5. PARTICIPACIÓN. 30
16.6. RESPONSABILIDAD SOCIAL. 30
16.7. GRATUIDAD. 30
16.8. CONFIDENCIALIDAD: 30
16.9. IMPARCIALIDAD Y NEUTRALIDAD: 31
16.10. PROBIDAD. 31
17. DE LOS DEBERES. 31
18. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO Y VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO 31
18.1. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA: 31
19. OTRAS DISPOSICIONES 32
19.1. ADICIÓN. 32

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

REGLAMENTO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA

1. DEFINICIÓN

En cumplimiento del Acuerdo 017 de 28 de diciembre de 2018, mediante el cual el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Navarra creó el Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales se expide el Reglamento de Funcionamiento del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA -

Los estudiantes del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico quedan sometidos a las disposiciones definidas en la Ley, en el Reglamento Académico y Estudiantil de UNINAVARRA, y al presente Reglamento y a las directrices proferidas por la Coordinación del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Fundación Universitaria Navarra.

2. DE LAS GENERALIDADES

2.1 DE LA MISIÓN.

En concordancia con la Misión de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA – el Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de UNINAVARRA tiene como propósito fortalecer la formación integral de los estudiantes del Programa de Derecho como personas emprendedoras, con responsabilidad social y ética, en capacidad de ofrecer a la sociedad sus servicios jurídicos en conciliación hacia la práctica de soluciones jurídicas y pacíficas de los conflictos.

2.2 DE LA VISIÓN.

El Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Fundación Universitaria Navarra UNINAVARRA se propone lograr un reconocimiento regional y nacional por su liderazgo en la prestación de servicio de conciliación a la comunidad con la infraestructura, recursos y personal adecuados desde la ética y la responsabilidad social.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

3. DE LAS POLÍTICAS ACTIVIDADES Y METAS

3.1. POLÍTICA DE CALIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA DE LOS SERVICIOS.

Teniendo en cuenta que el Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico es una unidad académico-administrativa de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA y que asume funciones como Centro de prácticas en Conciliación será evaluado bajo la norma NTC 5906 o aquella que modifique o sustituya el cumplimiento de los deberes establecidos, de los procedimientos, la satisfacción del usuario, la disponibilidad, conocimiento y habilidades en conciliación, elaboración de actas, constancias entregadas e impacto en la intervención pacifica de los conflictos.

El Centro de Conciliación fomenta la cultura de la paz y la tolerancia en la medida que brinda un servicio dirigido a la resolución de conflictos eficiente, oportuna y eficaz promoviendo la convivencia pacífica mediante acuerdos expresos y exigibles.

3.2. ACTIVIDADES DEL CENTRO.

Las actividades del Centro se desarrollarán atendiendo los siguientes criterios:

1. Planeación de las actividades desarrolladas durante la prestación del servicio atendiendo las necesidades de los usuarios acorde con la legislación vigente.

2. Observancia de los reglamentos internos y de las normas que regulan el funcionamiento y la prestación de servicios en los Centros de Conciliación de los Consultorios jurídicos.

3. Implementación de procedimientos que propendan por un mejoramiento continuo en la prestación del servicio del Centro.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

3.3. METAS.

Son metas del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico las siguientes:

1. Fortalecer la democracia a través de la Conciliación como un medio donde el ciudadano interviene activamente en la solución pacífica de su propio conflicto.

2. Identificar las necesidades de formación de los conciliadores con base en los resultados de la evaluación de desempeño y el respectivo Plan de Mejoramiento.

3. Coordinar la actualización y formación permanente de los conciliadores con entidades autorizadas.

4. Promover la investigación en metodologías innovadoras en torno a las formas alternativas de solución pacífica de conflictos.

5. Evaluar el grado de satisfacción de los usuarios del Centro sustentadas en las retroalimentaciones y las quejas, acorde con el correspondiente Plan de Mejoramiento.

6. Ser reconocidos por la promoción en el uso de los Mecanismos Alternativos Para la Solución de Conflictos.

7. Articular los proyectos institucionales diseñados por la Oficina de Paz o la Vicerrectoría de Posgrados y Extensión de la UNINAVARRA, referente al estudio y estrategias de intervención pacífica de los conflictos; específicamente, el proyecto Maestros de Paz.

4. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DEL CENTRO

El Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico del Programa de Derecho hace parte de la organización administrativa de la Fundación Universitaria Navarra y es un espacio académico jurídico y social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y contará con la siguiente:

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

4.1. ESTRUCTURA ACADÉMICA

4.1.1. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

El Centro de Conciliación está adscrito al Consultorio Jurídico que hace parte de la unidad académica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, correspondiéndole a la Dirección del Consultorio Jurídico su vigilancia y control Académico y Administrativo.

4.1.2. Dirección del Centro de Conciliación

El Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Fundación Universitaria Navarra contará con un Director responsable de su funcionamiento académico y administrativo.

4.1.3. Docencia (Conciliadores – Asesores)

Corresponde al grupo de docentes con competencia certificada como Conciliadores en Derecho, organizados en las mismas áreas del Consultorio Jurídico (civil, familia, laboral, público) vinculados por la Institución, conforme programación académica del Programa de Derecho y que se encuentren certificados para actuar como conciliadores.

4.1.4. Monitorias:

Conformado por estudiantes destacados académicamente que han sido seleccionados de acuerdo con los lineamientos fijados en el Reglamento Estudiantil, normatividad institucional y Rectoría de UNINAVARRA, para que apoyan a los docentes conciliadores - asesores en su labor académica y práctica con los estudiantes.

4.1.5. Judicatura:

A cargo de un (una) estudiante seleccionado (a) por la institución para que desempeñe su judicatura en el Centro, acorde con las normas nacionales e institucionales que reglamentan la Judicatura como opción para optar por el título a abogado.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Para ser judicante se requiere:

- Ser egresado.
- Aspirar y ganar la convocatoria de judicatura que adelante la Institución.
- Tener promedio acumulado igual o superior a 4.0 de permanencia.
- No haber tenido antecedentes disciplinarios.
- Haber obtenido licencia provisional expedida por el Tribunal Superior y estar capacitado en Conciliación en Derecho, cuyos costos serán asumido por el aspirante.

4.1.6. Estudiantado:

Está conformado por los estudiantes del Programa de Derecho que estén cursando, Noveno y Décimo semestre que hayan matriculado la práctica Centro de Conciliación I, II y cumplan los requisitos fijados en el Plan de Estudios en concordancia con las disposiciones nacionales que regulan el funcionamiento de los Centros de Conciliación de los Consultorios Jurídicos.

4.2. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.

4.2.1. Programa de Derecho.

A través de la Dirección le compete al Programa de Derecho, coordinar con la Decanatura de la Facultad, la Dirección del Consultorio Jurídico y la Dirección del Centro de Conciliación, el funcionamiento de estas prácticas como parte integral del Sistema Curricular y del Plan de Estudios de la carrera.

4.2.2. Secretaría del Centro de Conciliación

Está a cargo de un abogado certificado en el manejo alternativo de solución de conflictos.

4.2.3. Asistente Auxiliar del Centro de Conciliación

Está a cargo de un (a) secretaria o Asistente Auxiliar.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

5. CARGOS.

El funcionamiento del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Fundación Universitaria Navarra Uninavarra amerita los siguientes cargos:

5.1. DIRECTOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN

Requisitos Mínimos:

- Abogado (a) Titulado (a) con tarjeta profesional vigente
- Con título de posgrado mínimo a nivel de Especialización en cualquier área del derecho
- Conciliador certificado en Derecho.
- Experiencia profesional no inferior a cinco (5) años
- Experiencia en Docencia Universitaria no inferior a tres (3) años

5.2. DOCENTE - CONCILIADOR - ASESOR POR ÁREA.

Requisitos Mínimos:

- Abogado (a) Titulado (a) con tarjeta profesional vigente
- Con título de posgrado mínimo a nivel de Especialización del área al cual se va a vincular
- Experiencia profesional no inferior a tres (3) años
- Experiencia en Docencia Universitaria no inferior a tres (3) años
- Conciliador en Derecho certificado

5.3. SECRETARÍA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN

Requisitos Mínimos:

- Abogado (a) Titulado (a) con tarjeta profesional vigente
- Experiencia profesional no inferior a dos (2) años
- Experiencia en Docencia Universitaria no inferior a un (1) año
- Conciliador certificado en Derecho

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

5.4. ASISTENTE AUXILIAR

Requisitos Mínimos.

- Bachiller Titulado (a)
- Experiencia mínima de dos (2) en actividades secretariales o de asistente administrativo.

6. DE LAS COMPETENCIAS DEL CENTRO

El Centro para cumplir su misión desarrollará las siguientes funciones:

1. Divulgar y promover los mecanismos alternativos para la solución de conflictos.
2. Apoyar, en condiciones óptimas y eficientes, logísticamente a los estudiantes, monitores y judicantes inscritos en el Centro para la prestación del servicio de conciliación a la comunidad.
3. Ofrecer a los estudiantes del Programa de Derecho un espacio educativo de práctica profesional de justicia alterna en el marco legal vigente de la conciliación en los consultorios jurídicos y conforme lo establece el Plan de Estudios del Programa.
4. Prestar el servicio gratuito de conciliación a usuarios de estrato 1 y 2.
5. Registrar la Información en el Sistema de Información de la Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición –SICAAC- del Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia.
6. Implementar en su Sistema de Información un archivo que custodie, conserve, planifique, controle y organice los documentos producidos o recibidos en el Centro desde su origen hasta su destino final que permita facilitar su conservación y facilitación.
7. Autorizar trámites conciliatorios a los estudiantes conciliadores cuando la cuantía no supere los cuarenta salarios mínimos legales vigentes (40 SLMLV)
8. Desarrollar un programa de educación continuada que comprenda foros, seminarios, cursos y eventos similares que propendan por la actualización de conocimientos y de habilidades de los conciliadores y demás colaboradores del centro.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

9. Apoyar a la Fundación Universitaria Navarra en la implementación y desarrollo de proyectos institucionales creados por la Oficina de Paz o la Vicerrectoría de Posgrados y Extensión, específicamente con el programa de Maestros de Paz.
10. Implementar a norma técnica colombiana NTC 590 de 2012 en la prestación del Servicio de Conciliación del Centro.

El Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Fundación Universitaria Navarra se someterá al proceso de certificación ante el Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC.

7. DE LAS FUNCIONES

7.1. FUNCIONES DEL DIRECTOR (A) DEL CENTRO.

Son funciones del Director del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, además de las que determine la Ley, el contrato de trabajo suscrito con la Institución, las nomas institucionales, de la Facultad de Humanidades y el Programa de Derecho las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir las leyes, los estatutos institucionales y del Centro.
2. Garantizar que las actividades desarrolladas por docentes, estudiantes, monitores, judicantes y secretario conduzcan al cumplimiento de la misión, metas y visión del Centro.
3. Elaborar y adoptar los Planes de Acción de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales para el funcionamiento del Centro.
4. Designar para cada asunto el respectivo Conciliador teniendo en cuenta la necesidad de administrar justicia que por delegación constitucional ejercen los conciliadores del Centro.
5. Definir con la Dirección del Consultorio Jurídico, Dirección de Programa de Derecho y la Decanatura de la Facultad las pautas que se adelantan en cada periodo académico que contribuyan al cumplimiento de las metas, la misión y la visión del Centro.
6. Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios prestados por los docentes conciliadores - asesores, estudiantes conciliadores, monitores, judicantes y secretaria del Centro.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

7. Analizar con los docentes conciliadores - asesores del Centro, la naturaleza de las solicitudes y la competencia del Centro y decidir su aceptación o negación.
8. Expedir constancias o certificaciones que acrediten la calidad de conciliador institucional del estudiante activo del Centro de Conciliación.
9. Cumplir con el procedimiento obligatorio del registro de actas de conciliación de acuerdo con la normatividad legal vigente.
10. Remitir al Ministerio de Justicia y del Derecho, en los meses de enero y julio, una relación del número de solicitudes radicadas, de las materias objeto de las controversias, del número de acuerdos conciliatorios y del número de audiencias realizadas en cada periodo, o en los periodos que legalmente deban ser remitidos los informes.
11. Presentar la información y el reporte oportuno de datos al SIC y todos los requeridos en el Sistema de Inspección, Control y Vigilancia SECIV del Centro.
12. Proporcionar toda la información adicional que el Ministerio de Justicia y del Derecho le solicite en cualquier momento.
13. Implementar la norma técnica colombiana NTC 590 de 2012 en la prestación del Servicio de Conciliación del Centro.
14. Organizar un programa de educación continuada en materia de mecanismos alternativos de solución de conflictos.
15. Supervisar el control de la asistencia y puntualidad del conciliador designado verificando hora y fecha programada para la audiencia.
16. Gestionar los requerimientos necesarios para adelantar el trámite de conciliación.
17. Las inherentes a la naturaleza del cargo y las que le sean asignadas.

7.2. FUNCIONES DEL DOCENTE CONCILIADOR - ASESOR POR ÁREA.

Los docentes conciliadores - asesores responsables de la asesoría en cada área jurídica en el Centro de Conciliación serán asignados por la Dirección del Programa de Derecho conforme la respectiva agenda académica aprobada en la Programación académica por el Consejo de Facultad y las respectivas instancias de la Institución.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Le corresponde al Docente – Conciliador – Asesor orientar a los estudiantes conciliadores en el área de su especialidad en los asuntos conciliables expuestos en el centro por los usuarios.

7.3. FUNCIONES DE LOS MONITORES.

Las monitorias académicas están integradas por estudiantes formados como conciliadores para apoyar al Director Centro de Conciliación y estarán sujetas además de lo previsto en el Reglamento Académico y Estudiantil y al presente Reglamento a las siguientes disposiciones:

1. Prestar asesoría técnica a los estudiantes conciliadores en su labor como conciliador antes, durante y después del desarrollo de Audiencia de la Conciliación.
2. Revisar y verificar las actas y constancias elaboradas por el estudiante conciliador.
3. Orientar a los usuarios del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico.
4. Apoyar al secretario en el registro periódico del Sistema de Información de la Conciliación todos los asuntos y trámites conciliatorios desarrollados por el Centro y suministrar los datos requeridos por el Sistema Electrónico para el Control, Inspección y Vigilancia de Centros de Conciliación y/o Arbitraje, y Entidades Avaladas SECIV.
5. Las demás que le sean asignadas por la Dirección del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico, inherentes a la monitoria.

7.4. FUNCIONES DE JUDICANTES.

Para ser judicante en el Centro de Conciliación se requiere además de las establecidas en el presente Reglamento estar capacitado en Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos por una entidad avalada por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Los judicantes estarán bajo la dirección de los asesores de cada área y tendrán las siguientes funciones:

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

1. Asistir a las reuniones y actividades que programe, la Decanatura de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, la Dirección de Programa de Derecho, la Dirección del Centro Conciliación, los Docentes Conciliadores-Asesores de área.
2. Apoyar a los directivos y docentes reparto de los casos y procesos que deben asignarse a los (las) estudiantes.
3. Apoyar, en aspectos jurídicos y administrativos, al Director y Secretario del Centro en el diseño, desarrollo y evaluación de todos los eventos de capacitación e inducción que se lleven a cabo a docentes asesores, monitores y estudiantes.
4. Apoyar a los Docentes Conciliadores - Asesores con el seguimiento de las actuaciones realizadas por los (las) estudiantes en el Centro.
5. Realizar dos informes por periodo académico.
6. Presentar conceptos jurídicos sobre casos que le requiera el Director o Secretario del Centro.
7. Brindar asesoría jurídica a los (las) estudiantes en relación con los casos que tengan a su cargo.
8. Apoyar al Director y Secretario del Centro en la elaboración de circulares, oficios o memorandos relacionados con el funcionamiento del Centro.
9. Presentar proyectos y propuestas académicas que articulen la investigación con las prácticas del Centro de Conciliación y coordinar la ejecución de las que sean aprobadas por la Institución conforme lo establecido en el Plan de Acción de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.
10. Desarrollar actividades de coordinación y articulación de la Oficina de Paz con el Centro de Conciliación, conforme con el Plan de Acción de la Facultad y de la Oficina de Paz.
11. Proyectar para la firma del Director y Secretario del Centro respuestas a las peticiones, consultas o quejas que sean allegadas por los usuarios del servicio relacionadas con el servicio del Centro, o contra estudiantes, monitores, judicantes, docentes Conciliadores – Asesores de Área y personal administrativo del Consultorio Jurídico.
12. Apoyar a la Dirección y Secretario del Centro en los informes, sistematización de los mismos y suministro de información referente a los casos allegados al Centro de Conciliación que le sean asignados.
13. Actuar en Audiencias que le sean asignados.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

7.5. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA

La secretara del Centro de Conciliación además de las funciones que se determinen en el contrato de trabajo suscrito con la Institución, las nomas institucionales, de la Facultad de Humanidades y el Programa de Derecho las siguientes:

1. Analizar con el Director del Centro las solicitudes y la competencia legal para decidir su aceptación o negación.
2. Tramitar las solicitudes de conciliación aceptadas garantizando la efectiva prestación del servicio.
3. Vigilar que los procedimientos de los conciliadores se desarrollen conforme a la normatividad interna y a la ley vigente.
4. Realizar las actividades asignadas por el Director que conduzcan al Cumplimiento de la misión, metas y visión del Centro.
5. Asesorar al Director, a los Conciliadores y estudiantes conciliadores sobre los asuntos conciliables.
6. Asesorar a los Conciliadores y estudiantes conciliadores sobre las etapas previas a la conciliación y al desarrollo de la audiencia.
7. Verificar con su rúbrica las actas de conciliación, las constancias de no comparecencia y de no acuerdo previa aprobación y registro del director del Centro de Conciliación.
8. Supervisar y verificar periódicamente la información y el reporte oportuno de datos al SIC y todos los requeridos en el Sistema de Inspección, Control y Vigilancia SECIV.
9. Registrar y mantener actualizado el Sistema de Información del Centro de Conciliación con la entidad definida por la institución.
10. Rubricar previa autorización del Director del Centro la citación escrita a las partes en donde se indique lugar, fecha y hora asignada para desarrollar la audiencia de conciliación, al igual que las constancias expedidas por el Centro cuando el conciliador es estudiante designado, las constancias de registro de las actas de conciliación y las constancias en las copias de las actas si se trata de las primeras copias que prestan merito ejecutivo en correspondencia las normas legales vigentes.
11. Verificar que las listas de los conciliadores cumplan con los requisitos exigidos y reúnan las calidades establecidas por las disposiciones legales vigentes.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

12. Proyectar la respuesta a todas las solicitudes y requerimientos que el Ministerio de Justicia y del Derecho y de otras instituciones que ejercen control, inspección y vigilancia a los centros de conciliación y conciliadores.
13. Presentar al director la designación del conciliador que atenderá el caso, que se hará de forma rotativa entre los conciliadores del centro.
14. Llevar control de la asistencia y puntualidad del conciliador designado verificando hora y fecha programada para la audiencia.
15. Apoyar la consecución de los requerimientos necesarios para adelantar el trámite de conciliación.
16. Llevar el libro radicador de actas y constancias del Centro de Conciliación.
17. Reportar las constancias y los acuerdos al Sistema de Información de la Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición –SICAAC- del Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia.
18. Realizar en compañía del director la capacitación de inducción y continuada de los estudiantes, monitores y judicantes.
19. Las inherentes a la naturaleza del cargo y las que le sean asignadas por la Dirección del Centro.

7.6. FUNCIONES DEL AUXILIAR

Son funciones del auxiliar del Centro de Conciliación las siguientes:

1. Llevar bajo su responsabilidad el archivo de gestión del Centro de Conciliación conforme a los lineamientos que la Fundación Universitaria Navarra imparta para el archivo y correspondencia física y digital a través de la plataforma o sistema indicado para tal efecto comprende:

    - Correspondencia interna y externa
    - Actas de conciliación
    - Constancias de no competencia
    - Constancias de no acuerdo
    - Formatos de radicación de consultas
    - Cartas de citación
    - Solicitudes de citación a conciliación
    - Formato de asistencia de conciliadores

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

2. Apoyar la expedición de copias, certificaciones previa autorización del director del Centro de Conciliación.
3. Elaborar los documentos que solicite el Director o el secretario del Centro de Conciliación.
4. Velar por el cuidado y mantenimiento de los implementos de trabajo del Centro de Conciliación.
5. Llevar en orden el registro en los libros y carpetas asignados por la dirección del Centro de Conciliación.
6. Las demás asignadas por la dirección del Centro de Conciliación.

8. SEDE DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN.

La sede principal del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Fundación Universitaria Navarra será en el Municipio de Neiva- Departamento del Huila.

La Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, podrá crear nuevas sedes, según las necesidades académicas, sociales o regionales, denominadas Centros de Conciliación Satélites bajo la coordinación del Director del Centro de Conciliación debidamente autorizadas por el Consejo Superior Universitario previo aval académico de los Consejos de Facultad y Académico, verificado su inclusión y aprobación en el respectivo Plan de Acción de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

9. DE LOS CONCILIADORES

9.1. DEFINICIÓN

Se define como conciliador el estudiante del Centro de Conciliación quien además de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 19 del Reglamento del Consultorio Jurídico mediante Acuerdo 005 del 31 de marzo de 2017, reúne los siguientes requisitos:

- Haber cursado y aprobado el Curso Básico del Plan de Estudios del Programa de Derecho de Mecanismos Alternativos para la Solución de conflictos.
- Asistir a las inducciones de las Prácticas correspondientes a los cursos Centro de Conciliación I y Centro de Conciliación II programadas por la Dirección del Centro.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Los estudiantes del Centro de Conciliación serán conciliadores en los asuntos que de acuerdo con la normatividad vigente sean de su competencia por cuantía y naturaleza.

Los asuntos que superen la cuantía de competencia de los estudiantes conciliadores deberá asumirlos la Dirección del Centro de Conciliación de la Fundación Universitaria Navarra o el Secretario del Centro siempre y cuando se realicen únicamente con propósito de docencia.

10. DE LAS OBLIGACIONES.

Los Conciliadores del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico en el desarrollo de sus funciones tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a los cursos de inducción y a todas las capacitaciones de Educación Continuada que organice la Dirección del Centro.
2. Actuar cuando se designen como conciliadores en los asuntos de su competencia en razón a su naturaleza y cuantía sean designados.
3. Solicitar visto bueno del secretario del Centro de acuerdo con el área del asunto antes de emitir comunicación alguna a las autoridades y particulares.
4. Analizar el caso asignado y proyectar su propio concepto antes de consultar al secretario del Centro.
5. En caso de estar incurso en una causal de inhabilidad e incompatibilidad para actuar como conciliador informarlo al director del Centro.
6. Citar a las partes de conformidad con lo dispuesto en la Ley.
7. Hacer concurrir a quienes, en su criterio, deban asistir a la audiencia.
8. Motivar a las partes para que presenten fórmulas de arreglo con base en los hechos tratados en la audiencia
9. Formular propuestas de arreglo
10. Levantar el acta de la audiencia de conciliación
11. Registrar el acta de la audiencia de conciliación de conformidad con lo previsto en la ley.
12. Guardar reserva de los casos asignados.
13. Apoyar al Centro y a la Institución en el desarrollo de proyectos de paz.
14. Velar por que no se menoscaben los derechos ciertos e indiscutibles, así como derechos mínimos intransferibles.
15. Cumplir lo estatuido en el reglamento del Centro.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

11. PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS LISTAS DE CONCILIADORES Y PARA LA DESIGNACIÓN.

11.1. DE LAS LISTAS.

Las listas de conciliadores las conformarán quienes reúnan la condición de estudiantes conciliadores del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico.

El Director, con el secretario del Centro, harán parte de las listas de conciliadores de acuerdo con las necesidades de atención al usuario.

11.2. DE LA DESIGNACIÓN.

La designación del Conciliador se realizará en orden alfabético. Para que un estudiante pueda atender una nueva conciliación debe haber sido agotada la lista de todos los miembros y así sucesivamente, teniendo en cuenta las necesidades del Centro. Cuando el estudiante conciliador no asiste, el Director del Centro o el secretario podrá reemplazarlo en el acto, por un integrante de la lista que se encuentre presente o asumir este la audiencia.

12. DEL TRÁMITE APLICABLE A LA CONCILIACIÓN

12.1. DE LOS REQUISITOS.

La solicitud de conciliación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Nombre de las partes y de los apoderados si los hay
2. Las peticiones objeto de la conciliación
3. Un resumen de los hechos que fundamentan las peticiones
4. Estimación del valor de cada una de las pretensiones objeto de la conciliación
5. Dirección de las partes y de los apoderados si los hay.
6. Firma y nombre legible del solicitante.

Sin el cumplimiento de estos requisitos no se radicará la solicitud en el Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Fundación Universitaria Navarra.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

En atención a lo prescrito en el artículo 7º del Decreto 4089 de 2007 en el Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Fundación Universitaria Navarra tendrán prelación para acceder de forma gratuita al trámite conciliatorio, los interesados que residan en áreas definidas oficialmente como de estratos 1, 2 y 3 o en la zona rural, siempre que su capacidad económica no les permita acceder a los servicios de estos centros, conciliadores o notarios, o cumplir con cualquiera de las siguientes características:

- Ser persona en condición de desplazamiento
- Ser madre comunitaria activa
- Pertenecer al Sisbén
- Ser discapacitado, siempre y cuando su capacidad económica no le permita acceder a los operadores de la conciliación a los cuales se les autoriza una tarifa.
- Ser padre o madre cabeza de familia, siempre y cuando su capacidad económica no le permita acceder a los operadores de la conciliación a los cuales se les autoriza una tarifa.
- Ser adulto mayor, siempre y cuando su capacidad económica no le permita acceder a los operadores de la conciliación a los cuales se les autoriza una tarifa.

12.2. DEL TRAMITE.

Una vez radicada la solicitud de conciliación la Dirección del Centro con apoyo del secretario analizan si el asunto es susceptible de conciliación y si por su naturaleza y cuantía es de competencia del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Fundación Universitaria Navarra UNINAVARRA.

Si la solicitud es aceptada el Director con el apoyo del secretario del Centro fijarán fecha y hora para llevar a cabo la audiencia, designarán al conciliador, de conformidad con lo establecido en este Reglamento para que proceda citar a las partes.

En los asuntos que superen la cuantía de competencia de los consultorios jurídicos, los estudiantes serán auxiliares de los abogados que actúen como conciliadores.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Cuando la solicitud se trate de un asunto que no sea conciliable de conformidad con la Ley, el Centro de Conciliación procederá a su rechazo y a la devolución de la documentación aportada, expidiendo las constancias a que haya lugar, atendiendo lo exigido por normatividad legal vigente.

12.3. DE LA CITACIÓN A LAS PARTES.

Las citaciones o comunicaciones se entregarán por el medio más expedito y eficaz autorizado por la Ley, indicando sucintamente el objeto de la conciliación e incluyendo la mención a las consecuencias de la no comparecencia.

El Conciliador designado podrá entregar al solicitante las citaciones de quienes van a asistir a la audiencia, sea porque el convocante así lo solicita o porque a criterio del conciliador deben estar presente en la audiencia.

12.4. DE LA AUDIENCIA.

Si de conformidad con la Ley el asunto es conciliable, la audiencia deberá surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes a la presentación de la solicitud. Las partes por mutuo acuerdo podrán prolongar el termino de conformidad con la ley.

El estudiante conciliador deberá llegar al Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico con una hora de anticipación a la hora fijada para la audiencia y observar en sus actuaciones el Código de Ética de este reglamento y el siguiente procedimiento:

1. Dar un margen de llegada de diez minutos a las partes antes de iniciar la audiencia y hacerlas pasar a la sala de conciliación asignada.
2. Presentar a las partes e informarles las competencias y las reglas de la audiencia.
3. Ilustrar a las partes sobre el objeto, alcance, beneficios, consecuencias jurídicas y límites de la conciliación y sobre el papel de los apoderados si los hay.
4. Actuar con un lenguaje cordial cuando se dirija e interrogue a las partes con el fin de conocer las posiciones y pretensiones en el conflicto.
5. Proponer fórmulas de arreglo.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

6. Dar inicio a la etapa de negociación entre las partes; si es necesario el conciliador podrá conversar, de manera individual o grupal, con cada parte, sobre los motivos que pueden afectar el acuerdo, de tal forma que se encuentre una fórmula de conciliación.
7. Dar paso a la etapa de verificación del acuerdo o la imposibilidad de este. En caso de verificar un acuerdo se elabora un acta de conciliación; y en caso contrario se elabora constancia, las cuales deberán ser suscritas por ambas partes, el estudiante conciliador, el secretario y el director del centro. Si el acuerdo es parcial en este mismo sentido se elabora el acta.
8. La audiencia podrá ser suspendida a petición de las partes, en estos casos, es función del conciliador dejar constancia de las razones que motivaron a la suspensión.
9. Informar a las partes tiempo de entrega de actas, constancias entre otros documentos.

El Centro tendrá a disposición de las partes y el conciliador toda la asistencia administrativa necesaria para el procedimiento de conciliación.

Las partes deberán asistir personalmente a la audiencia de conciliación y podrán hacerlo junto con su apoderado. Con todo, en aquellos eventos en los que el domicilio de alguna de las partes no esté en el municipio del lugar donde se vaya a celebrar la audiencia o alguna de ellas se encuentre por fuera del territorio nacional, la audiencia de conciliación podrá celebrarse con la comparecencia de su apoderado debidamente facultado para conciliar.

12.5. CONTENIDO DEL ACTA:

El acta del acuerdo conciliatorio deberá contener lo siguiente:

1. Lugar, fecha y hora de audiencia de conciliación.
2. Identificación del Conciliador.
3. Identificación de las personas citadas con señalamiento expreso de las que asisten a la audiencia.
4. Relación sucinta de las pretensiones motivo de la conciliación.
5. El acuerdo logrado por las partes con indicación de la cuantía, modo, tiempo y lugar de cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

A las partes de la conciliación se les entregará copia auténtica del acta de conciliación con constancia de que se trata de primera copia que presta mérito ejecutivo.

12.6. DEL REGISTRO DEL ACTA.

El registro del acta estará a cargo del Conciliador. El estudiante conciliador antes de registrar el acta presentará al secretario del centro los siguientes documentos:

1. Un (1) original del acta con destino al Centro
2. Todos los antecedentes del trámite
3. Cuantas copias del acta como partes haya dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del acta con sus antecedentes.
4. Certificación del centro en cada una de las actas de la condición de conciliador inscrito.

El secretario del Centro verificará los requisitos establecidos en el presente reglamento y si así fuere, procederá a imprimir en el reverso del acta de conciliación el formulario del caso ingresado en el Sistema de Información de la Conciliación del Ministerio de Justicia y del Derecho.

El Centro solo registra actas que cumplan con los requisitos establecidos en este Reglamento.

12.7. CONTENIDO DE LA CONSTANCIA

El conciliador expedirá constancia dentro del término de Ley, al interesado en la que se indicará la fecha de presentación de la solicitud, la fecha en que se celebró la audiencia o debió celebrarse, y se expresará sucintamente el asunto objeto de conciliación, en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando se efectúe la audiencia de conciliación sin que se logre acuerdo.
2. Cuando las partes o una de ellas no comparezca a la audiencia. En este evento deberán indicarse expresamente las excusas presentadas por la inasistencia si las hubiere.
3. Cuando se presente una solicitud para la celebración de una audiencia de conciliación, y el asunto de que se trate no sea conciliable de conformidad

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

con la Ley. En este evento la constancia deberá expedirse dentro de los 10 días calendario siguientes a la presentación de la solicitud.

En todo caso, junto con la constancia se devolverán los documentos aportados por los interesados.

13. DE TARIFAS ASOCIADAS AL SERVICIO

El Centro de Conciliación del Consultorio jurídico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Fundación Universitaria Navarra, realizará sus labores y funciones de manera gratuita. En ningún caso se podrán trasladar cargas o costos a los usuarios en los trámites de conciliación.

El Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Fundación Universitaria Navarra atenderá con prioridad a las personas con características a las que refiere el presente Reglamento.

14. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

14.1. PROHIBICIONES:

Los y las estudiantes del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Fundación Universitaria Navarra, además de las definidas en el Reglamento Académico y Estudiantil y en el Reglamento del Consultorio Jurídico, tienen prohibido realizar los siguientes comportamientos:

1. Presentarse impuntual o faltar a las audiencias sin justa causa.
2. Incumplir en la aceptación del asunto entregado por el Centro de Conciliación.
3. No informar si está incurso en causal de inhabilidad, impedimento o conflicto de intereses.
4. Violar las obligaciones del conciliador señaladas en este reglamento y en la Ley.
5. Incumplir el Código de Ética de este reglamento.
6. Recibir reconocimientos o dádivas por su gestión, desconociendo la gratuidad del servicio.
7. No expedir las actas, constancias y demás documentos que establece la Ley.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Las prohibiciones consagradas en este artículo también aplican para monitores y judicantes.

14.2. DEL PROCEDIMIENTO Y SANCIONES.

El procedimiento disciplinario y las sanciones aplicables al director, secretario y docentes conciliadores- asesores de área, será el establecido en el Reglamento Docente en concordancia con sus respectivos contratos de trabajo o de servicios y el Reglamento Académico Estudiantil cuando se trate de estudiantes, monitores y judicantes. A los colaboradores se les aplicará el Reglamento Interno de Trabajo de la Institución.

15. CÓDIGO DE ÉTICA

15.1. DE LA ÉTICA

En cumplimiento del literal c) del artículo 13 la Ley 640 de 2001 y del literal g) del artículo 7 del Decreto 1826 de 2013, el Centro de Conciliación del Consultorio establece que en la prestación del servicio todos los conciliadores inscritos en el Centro deberán someter sus actuaciones a principios que garanticen la transparencia y la imparcialidad en el servicio.

16. DE LOS PRINCIPIOS

16.1. AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

Todos los acuerdos construidos en el trámite de conciliación extrajudicial en derecho dependen directamente de las partes involucradas en el conflicto. Los interesados gozan de la facultad de definir el Centro de Conciliación en donde se llevará a cabo la conciliación, elegir el conciliador, y aceptar o no las propuestas de arreglo en la conciliación.

16.2. INFORMALIDAD.

Las actuaciones de los conciliadores del Centros de Conciliación se caracterizarán por el mínimo formalismo.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

16.3. CELERIDAD.

Los protocolos de atención del Centro deben garantizar que las actuaciones se llevan a cabo sin dilaciones.

16.4. IDONEIDAD.

Los conciliadores deben estar capacitados en Mecanismos Alternativos de Solución de conflictos en los términos establecidos en la Ley. El Centro de Conciliación debe garantizar que sus directivas y docentes conciliadores – asesores que estén inscritos en sus listas sean certificados en conciliación y se actualicen constantemente.

16.5. PARTICIPACIÓN.

El Centro generar espacios de intervención de la comunidad enfocados en entronizar en ella la cultura de los métodos alternativos de solución de conflictos, con el propósito de cambiar en los individuos que la integran las concepciones antagónicas propias del debate judicial y evitar el escalamiento de los conflictos en la sociedad.

16.6. RESPONSABILIDAD SOCIAL.

El Centro debe garantizar que sus servicios se ofrezcan de forma gratuita o bajo condiciones preferenciales de acceso a personas de los estratos definidos en la Ley.

16.7. GRATUIDAD.

Son gratuitos los trámites que se celebren ante el Centro de Conciliación de consultorio jurídico.

16.8. CONFIDENCIALIDAD:

Se mantendrá la debida reserva de la información como garantía de los usuarios del Centro.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

16.9. IMPARCIALIDAD Y NEUTRALIDAD:

La conciliación se adelantará con objetividad y por un tercero ajeno al convocante y al convocado.

16.10. PROBIDAD.

Rectitud, Honradez e Integridad en las actuaciones de los conciliadores y personas vinculadas al Centro.

17. DE LOS DEBERES.

Además de los deberes definidos en el Reglamento Académico y Estudiantil y en el Reglamento del Consultorio Jurídico los (las) estudiantes tendrán los siguientes deberes:

1. Actuar con absoluta confidencialidad, equidad y fundamento jurídico en los asuntos asignados.
2. Promover y divulgar la Conciliación como Mecanismo Alterno para la Solución de conflictos.
3. Actuar con rectitud, discrecionalidad y eficiencia con las partes, con el Centro, con el Consultorio Jurídico y con la Fundación Universitaria Navarra.
4. Asistir a todos los eventos de inducción y capacitación continua que organice el Centro.
5. Propender para que la prestación del servicio se preste eficiente de conformidad a lo establecido en la normatividad legal vigente.

18. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO Y VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO

18.1. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA:

La Dirección del Consultorio Jurídico es responsable del control, inspección vigilancia del Centro de Conciliación y el personal adscrito a éste.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

La inspección y vigilancia externa estará a cargo de la Dirección Nacional de Conciliación del Ministerio de Justicia y del Derecho.

19. OTRAS DISPOSICIONES

19.1. ADICIÓN.

Adiciónese a la Estructura Orgánica de la Fundación Universitaria NAVARRA-UNINAVARRA- lo definido en el presente Acuerdo.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN